



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 1050-1083-21.-

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

324-E.-
17 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que surge la necesidad de delegar en la Secretaria de Infraestructura Educativa – PROMACE, la facultad de resolver todo lo atinente a la modificación y extinción de los contratos de obra de las licitaciones celebradas en el marco del Programa de Mejora del Acceso y a la Calidad Educativa (PROMACE), y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de marzo de 2020, se firma un contrato de préstamo entre la Provincia de Jujuy y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), en el cual se instrumentó el financiamiento del Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE) que fuera aprobado por la Legislatura de la Provincia de Jujuy por Ley N° 6117/2019;

Que, en dicho contrato las partes establecen en la Cláusula 7.1 que la ejecución del programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo por el prestatario, por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy;

Que, mediante Decreto N° 4410-E-21 se crea la Secretaria de Infraestructura Educativa – Promace (SIEP);

Que, dicha secretaría fue creada con la finalidad de dar celeridad y eficacia en el proceso de toma de decisiones en el Programa de Mejora del Acceso y a la Calidad Educativa (PROMACE), adecuando su estructura orgánica y funcional para ser un soporte necesario al Ministerio de Educación;

Que, se encuentra planteada la necesidad de delegar a la Secretaria de Infraestructura Educativa – Promace - facultades de resolver todo lo atinente a la modificación y extinción de los contratos de obra de las licitaciones celebradas en el marco del Programa de Mejora del Acceso y a la Calidad Educativa (PROMACE); pudiendo considerar y decidir todo lo relativo a modificaciones en planos, proyectos, carpetas técnicas, plazos y montos; como así también imprevistos de obra; adicionales de obra; adecuaciones y redeterminaciones de precio; suspensión, paralización y reactivación de obra; recisiones; multas y toda otra circunstancia que pudiera acontecer con posterioridad a la firma del contrato de obra y que altere circunstancialmente el curso normal, preestablecido y pactado de la obra, todo ello dentro del marco de la normativa vigente y aplicable;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura Educativa Promace, sugiriendo se haga efectiva la delegación de facultades mencionadas precedentemente con el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

324 -E

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

[Firma manuscrita]
**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Delégase a la Secretaria de Infraestructura Educativa – PROMACE, a partir de la fecha de la presente resolución, la facultad de resolver todo lo atinente a la modificación y extinción de los contratos de obra suscriptos como consecuencia de las Licitaciones realizadas en el marco del Programa de Mejora del Acceso y a la Calidad Educativa (PROMACE); debiendo la misma, considerar y decidir todo lo relativo a modificaciones en planos, proyectos, carpetas técnicas, plazos y montos; como así también todo lo relativo a imprevistos de obra; adicionales de obra; adecuaciones y redeterminaciones de precio; suspensión, paralización y reactivación de obra; rescisiones; multas y toda otra circunstancia que pudiera acontecer con posterioridad a la firma del contrato de obra y que altere circunstancialmente el curso normal, preestablecido y pactado de la obra, siempre en el marco de la normativa vigente y aplicable.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaria de Infraestructura Educativa PROMACE el deber de informar mensual y pormenorizadamente a esta Unidad, las actividades realizadas en ocasión de las funciones delegadas.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tómese razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Unidad Coordinadora del Programa y Auditoria Externa del PROMACE. Publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial, Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a la Secretaría de Egresos Públicos, Contaduría de la Provincia y Tesorería de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación a demás efectos.



[Firma manuscrita]
**LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación**